DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**				
FECHA	**ABRIL DE 2024**				
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA**				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	**MINIMA CUANTÍA**				
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**				

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de dicho documento, verificados por el asesor jurídico de contratación, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principio para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

La Casa Fiscal y El Despacho del Alcalde Municipal de Baraya, en el departamento de Huila, constituyen piezas fundamentales de la estructura administrativa y representativa de la municipalidad. Sin embargo, con el paso del tiempo y debido a factores como el desgaste natural, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones climáticas adversas, tanto la Casa Fiscal como el Despacho del Alcalde del Municipio han experimentado un deterioro significativo en su infraestructura física.

Esta situación plantea una serie de desafíos que deben abordarse de manera urgente y efectiva. En primer lugar, el deterioro de la infraestructura compromete la seguridad y el bienestar de quienes trabajan en estos espacios, así como de los ciudadanos que acuden a realizar trámites administrativos y recibir servicios municipales y/o quiénes siendo de nuestra localidad o visitantes, acuden al despacho del señor alcalde, con el fin de reunirse con él. Además, la falta de mantenimiento adecuado puede generar problemas estructurales que pongan en riesgo la integridad de los edificios, afectando su funcionalidad a largo plazo.

Por otro lado, la imagen que proyectan estas edificaciones municipales es un reflejo directo del compromiso y la calidad de la gestión pública. Un entorno deteriorado y descuidado puede afectar la percepción de los ciudadanos sobre la eficiencia y la seriedad de las instituciones municipales, minando la confianza en el gobierno local y dificultando la prestación de servicios de manera óptima.

Ante esta realidad, resulta imperativo llevar a cabo un programa de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física donde funciona la Casa Fiscal y del Despacho del señor Alcalde Municipal de Baraya. Este programa deberá contemplar acciones como reparaciones estructurales, renovación de instalaciones eléctricas, así como trabajos de pintura y embellecimiento para mejorar la imagen de las edificaciones municipales.

La ejecución de estas medidas no solo contribuirá a garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios y empleados municipales, sino que también fortalecerá la imagen institucional y promoverá la confianza y el compromiso ciudadano con la gestión pública. En última instancia, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Casa Fiscal y del Despacho del Alcalde Municipal de Baraya son pasos fundamentales para asegurar el buen funcionamiento y la eficacia de la administración local en el Municipio de Baraya, Huila.

Para responder a su misión institucional, el Municipio de Baraya a través de la secretaria de Planeación busca la salud y seguridad en el trabajo, realizando un mantenimiento de la infraestructura física del municipio, como elementos fundamentales para garantizar una adecuación prestación de los diferentes programas y proyectos de la administración municipal.

De otro lado, la infraestructura física de la Casa Fiscal y del despacho del Alcalde son activos importantes del municipio. Su mantenimiento adecuado contribuye a prolongar su vida útil y a evitar gastos mayores en el futuro debido a reparaciones o reconstrucciones más costosas.

Estos espacios son cara visible del gobierno municipal. Mantenerlos en buenas condiciones proyecta una imagen de seriedad, eficiencia y compromiso con la comunidad. Además, un ambiente físico adecuado puede contribuir a mejorar la productividad y el bienestar de los empleados y contratista que allí laboran y prestan sus servicios, y de quienes los visiten.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Baraya, requiere contratar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA** Con el fin de contar instalaciones adecuadas y de buena presentación para la atención al público y el desempeño de las labores administrativas del municipio de BARAYA - HUILA.

Esta actividad que se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Baraya, "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, SECTOR: Gobierno Territorial, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, PRODUCTO: Sedes mantenidas, PROYECTO Y BPIN, Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Baraya BPIN No 2024410780036. con descripción técnica definidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se viabiliza igualmente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: **1. Obligaciones De Carácter General** - Cumplir el objeto del contrato, ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Municipio de Baraya, conforme a los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción aprobados por el Municipio de Baraya, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. - El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras. - Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. - El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. - Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra. - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

2. Obligaciones Relacionadas Con El Personal Requerido Para La Ejecución Del Objeto Contractual

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por el supervisor de la obra, quien será el residente de obra y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

- Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3. Obligaciones Relacionadas Con La Adecuación Del Lugar De La Obra

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

4. Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

- Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: las que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

- El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

- Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

- A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas.

5. Obligaciones Relacionadas Con Los Equipos, Herramientas, Maquinaria Y Materiales De Construcción

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

6. Obligaciones Relacionadas Con La Ejecución De La Obra

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión del contrato

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante la ejecución del contrato.

- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

- El suministro e instalación o sustitución, de cualquier material que sea necesario para el correcto funcionamiento de la instalación existente.

7. Obligaciones De Información

- Presentar informes mensuales, realizados juntamente con la supervisión, donde se cuantifiquen las actividades de obra y producir el acta parcial mensual de obra, la cual deberá ser presentada para su pago correspondiente.

- Avance de cada una de las actividades programadas.

- Cantidades de obra ejecutadas.

- Registros fotográficos.

- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

- Resumen de las actividades realizadas en el mes.

- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

- Informe de seguridad industrial.

- Informe de manejo ambiental.

- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.

	- Actualización del programa de ejecución de obra. - Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: - Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos récord de obra, aprobados por la supervisión. - Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. - Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO DE BARAYA. - Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. - Presentar toda la información requerida por el supervisor o El MUNICIPIO DE BARAYA. **Obligaciones del Municipio:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad. 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de un (01) mes, contado a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Zona Urbana, Casa Fiscal y Despacho Alcalde Municipal - Baraya – Huila

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La entidad estatal deja constancia de la elaboración de los estudios del sector con base en los cuales se elaboraron estos estudios previos, los cuales hacen parte del presente documento.

5.2. Presupuesto Oficial

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**CUBIERTA**				
1.1	Adecuación e Instalación de Voladizo en placa de fibrocemento Incluye Estructura Metálica	M2	$ 117.145,68	4,00	$ 468.582,73
1.2	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	$ 10.718,48	25,00	$ 267.962,05
1.3	Adecuación e Instalación de Cielorraso en Dry Wall, Adecuando Estructura Metálica Existente	M2	$ 51.234,22	5,00	$ 256.171,11
1.4	Adecuación e instalación de rejilla de ventilación	UN	$ 44.311,58	4,00	$ 177.246,30
SUBTOTAL					**$ 1.169.962,19**

2	**INTALACIONES ELECTRICO**				
2.1	Suministro e instalación de Lampara Led 15w Tipo Tortuga Aplique Sobreponer Exteriores	UN	$ 55.249,52	2,00	$ 110.499,03
2.2	Suministro e instalación de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca	UN	$ 34.265,72	1,00	$ 34.265,72
2.3	Suministro e instalación de lámpara panel LED 60 x 60 48w luz blanca	UN	$ 117.396,90	2,00	$ 234.793,80
2.4	Suministro e instalación interruptor doble	UN	$ 21.486,38	5,00	$ 107.431,92
2.5	Suministro e instalación interruptor triple	UN	$ 24.486,64	1,00	$ 24.486,64
2.6	Suministro e instalación de Panel Led redondo 12w	UN	$ 30.101,59	7,00	$ 210.711,15
2.7	Suministro e instalación Toma Doble Polo A Tierra	UN	$ 18.287,37	10,00	$ 182.873,73
2.8	Suministro e instalación Bombillo de LED 30w E27 2600 Lúmenes Luz Blanca	UN	$ 20.277,84	3,00	$ 60.833,53
2.9	Suministro e instalación de Aire Acondicionado 9000 BTU Tipo Split 110V	UN	$ 1.533.541,75	4,00	$ 6.134.167,00
2.10	Suministro e instalación de Aire Acondicionado 18.000 Btu/Hr (1/220v) On/off Seer12	UN	$ 2.100.000,00	1,00	$ 2.100.000,00
SUBTOTAL					**$ 9.200.062,53**
3	**ACABADOS**				
3.1	Mantenimiento, Adecuación e instalación de estuco plástico	M2	$ 29.475,48	40,00	$ 1.179.019,14
3.2	Mantenimiento, Adecuación e instalación de Pintura viniltex tipo 1 a 2 manos	M2	$ 23.574,91	533,01	$ 12.565.557,26
3.3	Suministro, cambio e instalación chapa Pomo Alcoba Acero 201	UN	$ 79.690,77	13,00	$ 1.035.980,06
3.4	Mantenimiento y/o Adecuación e instalación anti humedad fachada dos capas	M2	$ 35.450,00	50	$ 1.772.495,74
SUBTOTAL					**$ 16.553.052,00**

SUBTOTAL		**$ 26.923.076,93**
ADMINISTRACION	20%	$ 5.384.615,39
IMPREVISTOS	3%	$ 807.692,31
UTILIDAD	7%	$ 1.884.615,38
TOTAL		**$ 35.000.000,00**

El valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).**

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas SECOP, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros):

Encontramos que el presente proceso de contratación encuentra soportado su valor en el presupuesto oficial por las tres (3) cotizaciones recibidas, estudiadas y analizadas para establecer el valor oficial.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION PRO-INGENIERIAS DEL SUR S.A	COTIZACION IRRICIVIL DE COLOMBIA S.A.S	COTIZACION INSERAGRO INGENIERIAS AL SERVICIO DEL AGRO
1	CUBIERTA					
1.1	Adecuación e Instalación de Voladizo en placa de fibrocemento Incluye Estructura Metálica	M2	4,00	$402.000	$ 468.583	$ 482.000
1.2	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	25,00	$267.962	$ 267.962	$267.962
1.3	Adecuación e Instalación de Cielorraso en Dry Wall, Adecuando Estructura Metálica Existente	M2	5,00	$256.171	$ 256.171	$256.171
1.4	Adecuación e instalación de rejilla de ventilación	UN	4,00	$177.246	$ 177.246	$177.246
	SUBTOTAL			$1.103.379	$ 1169.962	$1.183.379
2	INTALACIONES ELECTRICO					
2.1	Suministro e instalación de Lampara Led 15w Tipo Tortuga Aplique Sobreponer Exteriores	UN	2,00	$110.499	$110.499	$ 110.499
2.2	Suministro e instalación de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca	UN	1,00	$34.266	$ 34.266	$ 34.2666
2.3	Suministro e instalación de lámpara panel LED 60 x 60 48w luz blanca	UN	2,00	$220.000	$ 234.794	$ 196.000
2.4	Suministro e instalación interruptor doble	UN	5,00	$107.432	$ 107.432	$107.432
2.5	Suministro e instalación interruptor triple	UN	1,00	$24.487	$24.487	$ 25.450
2.6	Suministro e instalación de Panel Led redondo 12w	UN	7,00	$224.000	$210.711	$ 224.000
2.7	Suministro e instalación Toma Doble Polo A Tierra	UN	10,00	$205.000	$ 182.874	$ 205.000
2.8	Suministro e instalacion Bombillo de LED 30w E27 2600 Lúmenes Luz Blanca	UN	3,00	$73.500	$ 60.834	$ 73.500

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

2.9	Suministro e Instalacion de Aire Acondicionado 9000 BTU Tipo Split 110V	UN	4,00	$8.400.000	$ 6.134.167	$ 7.200.0000
2.10	Suministro e Instalación de Aire Acondicionado 18.000 Btu/Hr (1/220v) On/off Seer12	UN	1,00	$2.400.000	$ 2.100.000	$ 2.500.000
	SUBTOTAL			$ 11.799.183	$ 9.200.063	$ 10.676147
3	ACABADOS					
3.1	Mantenimiento, Adecuación e instalación de estuco plástico	M2	40,00	$818.000	$ 1.179.019	$ 898.000
3.2	Mantenimiento, Adecuación e instalación de Pintura viniltex tipo 1 a 2 manos	M2	533,01	$9.594.097	$ 12.565.553	$ 13.564.988
3.3	Suministro, cambio e instalación chapa Pomo Alcoba Acero 201	UN	13,00	$1.040.000	$ 1.035.980	$ 481.000
3.4	Mantenimiento y/o Adecuación e instalación anti humedad fachada dos capas	M2	50	$1.922.500	$1.772.500	$ 1.222.500
	,			$13.374.597	16.553.052	$ 16.166.488

SUBTOTAL		$26.277.160	$ 26.923.077	$ 28.026.014
ADMINISTRACION	20%	$5.255.432	$ 5.384.615	$ 5.605.203
IMPREVISTOS	3%	$788.315	$ 807.692	$ 840.780
UTILIDAD	7%	$1.839.401	$ 1.884.615	$ 1.961.821
TOTAL		$34.160.308	$ 35.000.000	$ 36.433.818

De igual manera, para estimar su valor se ha tenido en cuenta procesos con objeto relacionados al presente que se hayan adelantado el municipio de Baraya y otras entidades territoriales en condiciones similares, las condiciones del mercado local y en sectores aledaños, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Procesos de selección similares adelantados por la entidad:

AÑOS	OBJETO	MODALIDAD	DURACIÓN	VALOR TOTAL
2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO EDUCATIVO LA UNION SEDE TURQUESTAN, CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y VOCACIONES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS Y DE INNOVACION EN NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA	SELECCIÓN ABREVIADA	4 MESES	$ 135.999.976
2022	ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EL PROGRESO DEL CENTRO EDUCATIVO LA UNION, SEDE EL CAÑON DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN GARCIA BORRERO, SEDE SAN PABLO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA TROJA Y SEDE ROMULO BORRERO DURAN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO BARAYA EN EL MUNICIPIO DE BARAYA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	SELECCIÓN ABREVIADA	4 MESES	$ 289.957.425
2019	MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LA CUBIERTA, LAS OFICINAS Y BAÑOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA	SELECCIÓN ABREVIADA	4 MESES	$ 235.576.922
2019	REMODELACION Y ADECUACION DE LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	LICITACION PUBLICA	4 MESES	$600.387.102
2018	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LAS VEREDAS LA HONDA, MANZANARES Y MIRAMAR DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.	SELECCIÓN ABREVIADA	4 MESES	$ 75.920.691

Igualmente, el municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, encontrando que otras entidades han adelantado las siguientes convocatorias:

CONTRATANTE	N° CONTRATO	OBJETO	AÑO	DURACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	LP-006-2023	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	2023	4 meses	$3,984,925,365
ALCALDIA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	LP-018-2021	REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.	2021	4 meses	$2,573,811,324

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMARCA	LP-006-2017	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA PRIMER FASE	2017	4 meses	$69,704,757,229
ALCALDIA DE MADRID CUNDINAMARCA	LP-003-2016	CONSTRUCCION, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y PISOS DEL COLISEO MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	2016	4 meses	$128,868,271,310

Lo anterior nos permite concluir que el municipio de Baraya en cumplimiento a los principios fundamentales de la Contratación Estatal, exegéticamente descritos en la Ley 80 de 1993: Economía, Transparencia y Responsabilidad, actuó de forma mesurada y responsable con el erario en su proceso anteriormente descrito.

5.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al contratista de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Municipio de Baraya concederá al Contratista a título de Anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) valor total del contrato a la suscripción del acta de inicio, el cual será amortizado mediante la deducción en las actas parciales.

1) Acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo al avance hasta el 90% amortizando el anticipo.

2) El restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Anticipo:

a. Anticipo:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el Municipio de BARAYA concederá al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor adjudicado.

b. Justificación del Anticipo:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a la entidad para pactar la entrega o no del anticipo.

Con el fin de atender eficientemente el programa de construcción de obras, la Secretaría de Planeación e Infraestructura determinó la entrega del cincuenta por ciento (50%) del valor que resulte adjudicado en el presente proceso, con el fin de favorecer el flujo de caja previo y suficiente que deberá tener el contratista adjudicatario para atender los gastos relacionados con el suministro de material, equipos y contratación del personal requerido.

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado a:

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro** 2.3	**Fuente** Propósito general – libre destinación categoría 4,5 y 6	**No. CDP** 2024000191 de fecha 18/02/2024
CONCEPTO DEL GASTO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA FISCAL Y DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA**		

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable a la entidad se determina conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	
3	Ponderación Calidad y Precio soportados en puntajes o formulas	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE:

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones, en el Registro Único de proponentes, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural debe poseer título profesional en ingeniería civil o arquitecto tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por la autoridad competente, y acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar como mínimo cinco (05) años en el certificado de existencia y representación legal su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de personas jurídicas el representante debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir abalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno de los miembros deberá cumplir con el perfil y la experiencia general solicitada a personas naturales y jurídicas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil que cumpla la experiencia exigida.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial. alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Esta condición se acreditará aportando las últimas tres planillas de pago de seguridad social de la persona jurídica.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública”. Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Baraya escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! Plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** M/CTE, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. **Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente:**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.
Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria

por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

7. Poder

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

8. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial comprenda el expendio a la mesa de comidas preparadas.

9. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

10. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: *"(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".*

11. Paz y Salvo Municipal Vigente.

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Banco: Banco Bogotá
Cuenta corriente: No. 442-581948
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya impuestos municipales
Nit.: 891180183-3
Valor: $10.600

12. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se verificará a partir de la información relacionada de los contratos ejecutados, el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la certificación de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas durante los últimos cinco (05) años contados a partir del cierre del presente proceso, acreditado mediante Copia de los Contratos con su respectiva Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación cuyo objeto o alcance contenga **MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRADAS POR ENTES TERRITORIALES Y/O EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O INSTITUCIONES**, cuyo valor sea igual o superior cuatro veces el presupuesto oficial.

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

y como mínimo se deba cumplir los siguientes requisitos:

1. – debe contener dentro de sus actividades como minino las siguientes:

- Pintura de muros en vinilo superior a 300 m2.
- Cubierta en estructura metálica mínimo 50 m2.
- Pintura esmalte para puertas y ventanas como mínimo 100m2

2. – Uno de los contratos debe ser específico para el mejoramiento de edificios municipales y debe contener dentro de sus actividades como minino las siguientes cantidades:

- Mantenimiento en pintura exterior tipo coraza mínimo 300 m2.
- Graniplast sobre muros exteriores mínimo 50 m2.
- Suministro e instalación de cielo raso falso en icopor mínimo 50m2

3.- Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior a el presupuesto oficial, haberse ejecutado en una entidad o edificaciones pertenecientes a entidades territoriales durante los últimos dos años respectivamente al cierre de la fecha del presente proceso.

4.- Si la experiencia que se acredita corresponde a un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio, se multiplicara el valor total ejecutado por el % de participación.

5.-Para las áreas y cantidades de obra solicitadas en caso de consorcios se tendrá en cuenta el total de las áreas y cantidades de obra ejecutadas según el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

• Contratante (Nombre).
• Contratista (Nombre).
• Objeto
• Fecha de iniciación, indicando día, mes y año:
• Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
• Valor del contrato.
• Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

La información consignada para la EXPERIENCIA ESPECIFICA debe contener Claramente los siguientes datos:

El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, las fechas contractuales de iniciación y terminación y el valor total facturado.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar mediante convenios y/o contratos para cuya ejecución se haya subcontratado.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se en tenderá para efectos del proceso como subcontrato.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (Habilitantes)

El proponente deberá allegar la documentación del personal requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso corresponde a:

- 1 INGENIERO RESIDENTE OBRAS CIVILES (100% DEDICACIÓN)
- 1 TECNOLOGO SISOMA (30% DEDICACIÓN)

A. Ingeniero Residente Obras civiles

El profesional propuesto para el cargo de **Ingeniero Residente** deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	GENERAL	ESPECIFICA
Ingeniero Civil con matrícula profesional COPNIA.	Mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil.	Haber sido Residente de Obra y/o consultor en por lo menos un (1) proyecto de obra pública con su respectiva certificación. Uno de ellos en mejoramiento o adecuación de edificaciones municipales Y su valor haya sido igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

B. Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo

El profesional propuesto para el cargo de **Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo** deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
	GENERAL	ESPECIFICA
Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo	Mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de inicio de las obras.	Mínimo de un (1) año acumulado de experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de inicio de las obras.

Si el proponente no acredita el personal requerido su propuesta será calificada como No Cumple

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Para todo el personal antes descrito se deberá aportar: Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, copia de los documentos que acrediten los estudios según corresponda, copia de los certificados de experiencia según sea el caso.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el "FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización del Municipio de BARAYA, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CLASIFICACIÓN UNSPC, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD RESIDUAL y de ORGANIZACIÓN, EQUIPO DE TRABAJO que se relacionaron en el presente estudio, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía de este, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, el Municipio de Baraya establece unos requisitos mínimos habilitantes en los componentes TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO que cada uno de los proponentes debe cumplir.

Por tratarse de un proceso de Mínima cuantía, solo se tendrá en cuenta:

EL MENOR VALOR.

A. Factor Económico

EL CONTRATANTE verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales.

EL CONTRATANTE únicamente adjudicará la totalidad del contrato y en ningún caso se hará parcialmente y por tanto el valor total de la propuesta será la suma de los valores cotizados.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta indicado(s) en el Anexo No 02. El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación

con los correspondientes a otras propuestas.

B. Factor técnico

El proponente debe presentar un

B1. EQUIPO DE TRABAJO

El Municipio de BARAYA, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, revisara los perfiles de los profesionales y personas designadas. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones quedara como No habilitado.

Se revisará con base en la información suministrada por el Proponente para el profesional objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte, se deberá anexar carta de intención del profesional. El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Residente de Obra Civil

CRITERIO DE PONDERACIÓN
Experiencia General igual o superior a cinco 2 años certificada, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional
Experiencia General igual o superior a 1 año certificada, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional en ingeniería civil Adicional deberá aportar certificación como residente de obra en uno de los contratos aportados para la experiencia específica, Liquidado en los últimos 5 años anteriores al presente proceso.

- Tecnólogo en Seguridad y Salud en Trabajo

CRITERIO DE PONDERACIÓN
Experiencia General igual o superior a 1 año certificada, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional
Experiencia específica relacionada igual o superior a 1 años acumulado certificada con el cargo a desempeñar, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de inicio de las obras.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, procurando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación el análisis de matriz de riesgos:

No.	CLASE	Fuente	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA	PRIORIDAD
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.	Parálisis en la ejecución de las obras. Se debe iniciar nuevamente el proceso contractual.	2	3	5	Medio	b
2	Específico	Interno	Planeación - Contratación	Operacional	Variación en las cantidades de Recursos necesarios del contrato de Obra, y mediciones erradas de las cantidades de obra civil, ejecutada por el Contratista-Constructor que puedan representar una mayor duración del servicio a prestar.	* Posiblemente ejecución de obras extras y mayor plazo de ejecución que genera extracostos * Redistribuciones presupuestales * Modificación de la programación física y financiera del contrato	2	2	4	Bajo	e
3	General	Externo	Planeación - Contratación	Operacional	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Afectación al objeto y alcance contractual	4	3	7	Alto	e

4	General	Externo	Planeación - Contratación	Operacional	Atrasos en la ejecución - reprogramación del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	*Alcances no cumplidos en las fechas programadas por parte del contratista. *Retrasos en el cronograma por parte del contratista. *Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante.	2	4	6	Alto	e
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atrasos en la ejecución. Se presenta cuando por falta de recursos logísticos se generan retrasos en la ejecución del contrato, lo que por causa efecto-genera retrasos en la ejecución física de la obra por parte del Contratista-Constructor.	*Alcances no cumplidos en las fechas programadas por parte del contratista.*Retrasos en el cronograma por parte del contratista.*Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante.*perdidas en la administración por el contratista, pues debe aumentar recursos para igualar rendimientos ofertados.	2	4	6	Alto	e
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional. Cuando el MUNICIPIO DE GIGANTE y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	* Retraso en en cronograma, extracostos, reclamaciones por permanencia	3	4	7	Alto	e
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación o adición a los servicios complementarios y de control para el desarrollo del contrato. Cambios originados en la necesidad de la parte contratante, de hacer ajustes a las dentro del proyecto, sin que	Modificación en el cronograma, ampliación de plazos. Adición presupuestal	2	4	6	Alto	e

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

					estos cambios sean imputables a la falta de planeación						
8	Específico	Interno	Planeación - Contratación Ejecución	Operacional	Inadecuadas prácticas del proceso constructivo. Daños técnicos y/o ambientales que se presentan cuando se llevan a cabo inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el interventor.	Sobrecostos operativos, reclamaciones, retrasos, reprocesos	2	2	4	Bajo	e
9	General	Interno	Planeación - Contratación Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Alteración de la ecuación económica del contrato. Rompimiento del equilibrio económico	2	3	5	Medio	e
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica. Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Afectación de los flujos de información. Sobrecostos	2	3	5	Medio	e
11	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden Público. Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y	* Efectos negativos en la prestación del servicio * Paralisis en la ejecución del proyecto * Aplicación de polizas Reclamaciones	1	3	4	Bajo	e

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co

					además que se impida alcanzar el objeto contractual.						
12	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Iliquidez. Problemas de iliquidez del Contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	* Se da inicio a un proceso juridico, para aplicación de polizas de cumplimiento y multas hacia el contratista.	1	5	6	Alto	e
13	General	Externo	Ejecución	Financieros	Volatilidad del mercado. Variaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del Contratista-Interventor	Disminución de utilidades, mayores costos administrativos	1	4	5	Medio	e
14	General	Interno	Ejecución	ambientales o ecológicos	Incumplimiento de las disposiciones y planes de manejo establecidos por la autoridad ambiental	* Retraso en los diferentes alcances y en el objeto contractual. *Modificación cronograma y extracostos	1	3	4	Bajo	e
15	General	Externo	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas para el Contratista derivada de la oferta económica. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Disminución de utilidades previstas para el Contratista derivada de la oferta económica	1	4	5	Medio	e

VER ANEXO (1) – MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos comerciales por cuanto el único factor de escogencia es el menor precio.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**

11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

12. RESPONSABLES

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO
Secretario de Planeación e infraestructura de Baraya Huila

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Exigencia de Garantía de seriedad en la Licitación. Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha de firma del acta de inicio	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Diario
Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	1	2	2	SI	Interventoría, Supervisión	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Mensual
Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	1	1	2	2	NO	Contratista, Supervisión	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha de firma del acta de inicio	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Diario
Contratista - Municipio	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	1	1	2	2	SI	Supervisor del Contrato interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista - Municipio	Planeación, Programación, revisión, evaluación y ajustes de alternativas de ejecución.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista - Municipio	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Municipio	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista	Evaluación de alternativas optimas d ejecución, concertación y Planeación adecuada durante la etapa precontractual y contractual del proceso.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Municipio	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los cambios regulatorios	En el momento de ocurrencia

Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	En el momento de ocurrencia
Municipio	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	1	1	2	2	SI	Municipio, Supervisión	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Monitoreo orden público	En el momento de ocurrencia
Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	1	1	2	2	SI	Contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista	Previsión, Planeación, revisión, ajuste, evaluar alternativas de mercado y hacer el respectivo seguimiento en la fase precontractual y contractual.	1	1	2	2	SI	Contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista - Municipio	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	1	1	2	2	SI	interventoría, supervisión y contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente
Contratista	Planeación adecuada por parte del Contratista	1	1	2	2	SI	Contratista	Fecha de apertura del proceso contractual	Fecha Liquidación de los contratos de obra	Seguimiento a los informes de ejecución del contrato	Permanente